

VISTO:

1. El contrato de Construcción de Oficina de Inspección Municipal, Quintero, de fecha 20 de abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Vargas y CIA Ltda.
2. Decreto Alcaldicio N° 1313 de fecha 22 de abril de 2016, el cual aprueba en todas sus partes el contrato señalado en el numeral anterior.
3. Informe Técnico N° 37 de fecha 11 de julio de 2016, por el cual el Director de Obras informa las razones que justifican la modificación del contrato indicado en el numeral 1.
4. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 13 de julio de 2016, el cual modifica el monto y el plazo original del proyecto.
5. Certificado N°158, de la Dirección de Administración y Finanzas, indicando factibilidad presupuestaria.
6. Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se ha presentado la necesidad de realizar obras extraordinarias, no consultadas en el proyecto original, produciéndose la necesidad de generar un aumento en el monto del contrato y retrasos respecto del plazo inicial, dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato Construcción de Oficina de Inspección Municipal, de fecha 13 de julio de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Vargas y CIA Ltda, RUT N° 89.537.100-9, representada legalmente por don ALFONSO VARGAS TORREBLANCA, RUT N° [REDACTED] domicilio en [REDACTED]

2.- **MANTENGASE** inalterado el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificadorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

3.- **IMPUTESE** el referido gasto subtítulo 31 ítems 02 asignación 004 sub asignación 015, denominado "Fondo Regional de Iniciativa Local (contraparte)", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración.
- 4.- Asesor Jurídico.
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Interesado.
- 7.- Secplan.
- 8.- DOM
- 9.- Archivo Expediente.

MCP/YGS/CA/LBF/omm

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO
"CONSTRUCCION DE OFICINA DE INSPECCION MUNICIPAL, QUINTERO"**

En Quintero, Republica de Chile a 13 de Julio de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cedula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante indistintamente "**La Municipalidad**", y por la otra, la empresa **VARGAS Y CIA LIMITADA**, RUT 89.537.100-9, representada legalmente por don **ALFONSO VARGAS TORREBLANCA**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante "**El Contratista**", ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cedula de identidad anotadas y expresan que, que por el presente instrumento vienen en convenir lo siguiente:

Consideraciones previas:

Con fecha 20 de abril de 2016, se suscribió un contrato para realizar el proyecto denominado "Construcción de Oficina de Inspección Municipal, Quintero", entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Vargas y CIA Ltda. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 1313 De fecha 22 de abril de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato referido, el monto del contrato ascendería a la suma de \$29.455.838.-, IVA incluido. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo contrato, el plazo de ejecución de las obras se pactó en 77 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

Mediante el Informe Técnico N°37, de fecha 11 de julio de 2016, el Director de Obras Municipales, informa las razones que justifican la modificación del contrato, en cuanto al monto y al plazo estipulado originalmente.

En razón de lo anterior, las partes, mediante el presente instrumento, vienen a modificar el contrato original, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cláusulas del contrato original. En la cláusula segunda del contrato originario, se establece como monto del contrato la suma de \$29.455.838.- IVA incluido. Asimismo, en la cláusula cuarta del contrato aludido, se establece que el plazo de ejecución de las obras será de 77 días corridos a contar de la fecha de la firma de la entrega de terreno.

SEGUNDO: Actual modificación del contrato. Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato original, al cual se hizo referencia anteriormente, en las partes que a continuación se indican:

Cláusula cuarta: Por este acto las partes acuerdan incrementar el monto originario del contrato en \$4.854.931.- IVA incluido, de manera que el monto total del contrato ascenderá a la suma de \$34.310.769.- IVA incluido

Cláusula quinta: El plazo efectivo de ejecución de la obra se aumentará en 30 días corridos, de manera que el plazo total para la ejecución de la obra será de 107 días corridos a contar de la fecha de la firma de la entrega del terreno.

TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalteradas en todo aquello que no resulte modificado o que no sea incompatible con el presente anexo contractual.



LA MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CUARTO: Ejemplares. El presente anexo modificatorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:


ALFONSO VARGAS TORREBLANCA
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA
VARGAS Y CIA LIMITADA




ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

